PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**25/05/2021**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo SENA Regional Nariño.
ORDENADOR DEL GASTO:	Sara Angela Arturo Gonzalez, Directora Regional
OBJETO:	Prestación de servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros (Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), en la vigencia 2021.

VACUNA	PASTO	IPIALES	TUMACO	TOTAL
Influenza (cuatrivalente)	150	50	50	250
Tétanos	30	10	10	50
Fiebre Amarilla	0	0	30	30

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Regional Nariño desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo, ¨Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país¨ especialmente lo dispuesto en su artículo 2°. Objeto de la salud ocupacional. Las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen por objeto:

Justificación:	a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; d) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud integral del trabajador en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por radiaciones; f) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública". Que el literal a), numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema de General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación."; e igualmente el parágrafo 3° de la norma en cita estableció que " Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente (…)" . Así mismo, el Decreto 723 de abril 15 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.", dispuso en su artículo 18 que: "Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos." Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. "Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización: (…) • PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de

	vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control". Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad que antecede, el SENA Regional Nariño dentro del subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo cuyos componentes principales son Sena mentalmente saludable, higiene y seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo, los cuales centran su gestión en el ser humano, este último componente de medicina preventiva tiene la función de realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo, con el fin de que pueda desarrollar sus actividades de manera eficaz. Que para la Regional Nariño es indispensable no solo la prevención de enfermedades originadas por la labor desempeñada si no también es necesario la prevención y promoción de aquellas enfermedades de origen común que pueden afectar el desempeño laboral de los trabajadores. En consideración a lo anterior, el área de seguridad y salud en el trabajo elaboró e incluyo en su plan de compras el registro de esta necesidad para la vigencia 2021 y solicita adelantar un proceso de contratación que permita atender la necesidad expuesta

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad (52-178)**

 El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2021

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85111510	**52_178 Servicios de vacunacion**		Sonia Nardet Viteri Rosero	Calle 22 No. 11 este 05 vía a oriente

1. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
No	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	85	85000000	85110000	85111500	**85111510**	Servicios de vacunación

2. OBJETO

Prestación de servicios para el suministro y aplicación de vacunas, para los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño en sus centros (Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), en la vigencia 2021.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar los servicios relacionados con el suministro y aplicación de vacunas de acuerdo con el profesiograma establecido para cada cargo y función, y los programas de vigilancia epidemiológica de SENA Regional Nariño

El proceso que se adelante se adjudicará por la totalidad de ítems que se relacionan a continuación, en cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Entidad, el objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios o código afín siempre que se encuentre conforme al objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR (tabla No. 1)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
Vacunas	
85111510	**Influenza (cuatrivalente)**
85111510	**Tétanos**
85111510	**Fiebre Amarilla**

Para la ejecución del rubro asignado, se podrán requerir todos o algunos de los ítems cotizados en mayor o menor cantidad y que se encuentran relacionados en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se cotiza de manera unitaria y cuyo objetivo es el de la ejecución de la totalidad del presupuesto o monto agotable.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (ver anexo técnico)

a. Cumplir con la Resolución 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud' y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.

c. El proponente deberá garantizar a través de su propuesta el cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos que hacen parte de esta invitación; del cumplimiento o no de ello depende si la propuesta será aceptada o Rechazada.

d. La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos de la Entidad.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se anexa análisis del Sector

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MDA. CTE. ($16.424.000)., incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

5.1.1 El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MDA. CTE. ($16.424.000)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional, adelantó un estudio de mercado, en donde se tuvo en cuenta los históricos de estas contrataciones y se estimó que el valor para “los servicios de suministro y aplicación de vacunas para funcionarios y contratistas del SENA Regional Nariño. es de DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MDA. CTE. ($16.424.000) tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

VACUNAS	PASTO	IPIALES	TUMACO	CANTIDAD TOTAL	unitario	TOTAL
INFLUENZA CUATRIVALENTE + A(H1n1)	150	50	50	250	53.500	13.375.000
TETANOS	30	10	10	50	12.875	643.750
FIEBRE AMARILLA	0	0	30	30	80.175	2.405.250
	TOTAL					16.424.000

6. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-02**	**96,072,829.00**
Funcionamiento	**X**	**A-03-04-02-021**	**21,557,488.00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2921	2021-01-14	2021-12-31	Dirección Regional	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	Ciento diecisiete millones seiscientos treinta mil trescientos diecisiete pesos mda. cte.	117.630.317

				PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Contratación de **Mínima Cuantía**, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima cuantía.

9. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista:

a. Realizar el suministro y aplicación de las vacunas, de primera calidad a DOMICILIO y de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

b. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.

.

c. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.

d. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.

e. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del supervisor designado, y al médico de seguridad y salud en el trabajo en apoyo a la supervisión, según sea el caso, así como las consultas o requerimientos que el Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.

f. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.

g. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.

h. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

i. Mantener vigentes las garantías otorgadas.

Obligaciones específicas del contrato:

1. El contratista prestará los servicios de vacunación relacionados en la tabla No. 1 Clasificación códigos UNSPSC, ítems requeridos del presente documento y que son objeto del contrato, a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño y sus sedes (Despacho - Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Centro Surcolombiano de Logística Internacional, Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica), en la vigencia 2021.), de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

2. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.

3. Realizar la aplicación de vacunas (última cepa) de conformidad con los esquemas establecidos por la OMS, el fabricante y según el componente Biológico correspondiente.

4. Entregar el respectivo carnet de vacunación a cada servidor público, trabajador oficial y/o contratista vacunado.

5. Entregar por escrito al médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud, un informe de las personas vacunadas junto con un informe estadístico al Supervisor del Contrato.

6. Las vacunas deben contar con el respectivo Registro del INVIMA y garantizar que correspondan a la última cepa, el contratista deberá presentar la ficha técnica donde se evidencie el requerimiento.

7. Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que

resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

8. Conservar las especificaciones técnicas ofrecidas en cuanto a calidad y especificaciones pactadas, referidas en la invitación a cotizar.

9. La prestación del servicio de vacunación se realizará bajo estricto cumplimiento de todas las normas técnicas y de bioseguridad exigidas para el ejercicio de esta actividad de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de salvaguardar y proteger a los beneficiarios de la vacuna, vacunador y demás personal externo.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Sena

11. Responder civil y extracontractualmente, por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

12. Establecer los procedimientos que le permitan cumplir con las actividades operativas y demás condiciones señaladas en el estudio previo, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. Efectuar la prestación de los servicios de vacunación, previo cronograma acordado con el médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

14. Realizar las convocatorias que resulten necesarias para garantizar la concurrencia de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas del SENA Regional Nariño, previa entrega de la información respectiva por parte del médico laboral del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

15. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

16. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas, de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.

17. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

18. El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

19. El contratista deberá garantizar la implementación de un plan de gestión de residuos durante el desarrollo de los servicios suministrados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° de Decreto 351 de 2014.

20. Entregar el RIPS de todos los servicios ofertados con su respectivo consentimiento informado, firma del usuario del servicio médico, (lote de producción y fecha de vencimiento, según sea el caso).

21. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato

22. Contar con el personal debidamente calificado para realizar las jornadas de vacunación

23. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

24. Cumplir con los lineamientos para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS – COV 2 (COVID-19), lineamientos que expidió el Ministerio de Salud para la ¨PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES EN LA GESTIÓN DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA GESTIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FRENTE AL SARSCoV-2 COVID-19¨

En virtud de estas disposiciones, es importante precisar que el contratista seleccionado debe desarrollar cada una de las actividades anteriormente descritas, conforme con la evolución de la emergencia sanitaria, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la vigencia.

El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial. Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:
a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportara por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas.
c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso

13.2 Obligaciones del SENA

a. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

b. Suministrar la información disponible y apoyo necesario para desarrollo del contrato.

c. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

d. Ejercer la supervisión general del contrato.

e. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

g. Liquidar el contrato.

11. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Ver anexo técnico

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, inicia desde la aprobación de la respectiva garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2021

Contados a partir de:	De la aprobación de la respectiva garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2021

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En casa de los trabajadores, instalaciones de la empresa contratada para vacunación, ya sea en Pasto, Ipiales o Tumaco.

12.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	.	.

Otra forma de Pago:	El Contrato se pagará de la siguiente forma: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa recepción de los bienes y servicios recibidos a satisfacción por parte de la supervisión. El Sena pagara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalde los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se allá aportado los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación..

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Se designa como supervisor del contrato a la Líder de Servicio Médico Asistencial, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

15.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

15.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL**

 - Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, Y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar. El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

 - Persona Natural: Certificado de registro mercantil o matricula mercantil vigente inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta, Y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto a contratar. El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal en la ciudad de Pasto.

2. **DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** (cuando aplique). ANEXO 2 o 3, según sea el caso

3. **FOTOCOPIA LEGIBLE DEL RUT**, – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica o de la unión temporal o del consorcio.

5. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, (para hombres menores de 50 años).

6. **PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE**. El proponente persona natural o jurídica deberá presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de la EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL.

7. **CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES** El proponente persona natural o jurídica deberá presenta certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el

representante legal o Revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente cuando este exista. ANEXO 7 o 8, según sea el caso.

8. **CERTIFICACION DE LA CUENTA BANCARIA**, emitida por el Banco, no mayor a 90 días.

9. **CERTIFICADO JUDICIAL Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS,** vigente

10. **CERTIFICADO CONTRALORIA,** vigente

11. **CERTIFICADO PROCURADURIA,** vigente

12. **ANEXOS (** los cuales se encuentran en documentos del proceso Secop II**)**

13. El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), Certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Penales.

15.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Todos los servicios de salud relacionados con el objeto de la presente contratación, deberán estar inscritos en el Registro Especial de Prestadores de la Salud (REPS). Anexar habilitación y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión		Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	valoración	Categoría				tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE	DEMORA PARA SUPLIR	IMPROBABLE	MODERADO	2	BAJO	CONTRATISTA	RARO	IIMPROBABLE	2	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL	DESDE EL INICIO DE LA	HASTA QUE SE	REQUERIMIENTOS POR		CONFORME LO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA POR CAUSAS AJENAS A SU VOLUNTAD NO PUEDE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN O	IMPROBABLE	MAYOR	6	ALTO	CONTRATISTA	IMPROBABLE	MODERADO	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL	INICIO DE LA EJECUCIÓN	HASTA QUE SE TERMINE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS INFORMES PERIÓDICOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL SUPERVISOR		CONFORME LO PREVISTO

| | | |

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por el (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

18. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comuniad Andina		**N/A**	**N/A**		

19. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	X	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

20. ANEXOS

1. **Estudios del Sector**
2. **Anexo técnico vacunación**

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ
Directora Regional SENA Nariño

Elaboró. Sonia Nardet Viteri Rosero, Líder SMA
Revisó: Oscar Andres Burgos Regalado, Asesor Jurídico Regional